

ACTA DE LA CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 15:00 horas del día 19 de noviembre del 2020; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, integrado por los Ciudadanos: el C. José Esquivel Vargas, Presidente Municipal; la C. Reyna Anita Hau Morales, Sindico Municipal; el C. René Antonio Ramos Reyes, Primer Regidor; la C. Alma Rosa Ek Martínez, Segunda Regidora; el C. Francisco Ernesto Gracias Muñoz, Tercer Regidor; la C. Maria Cristina González Castro, Cuarta Regidora; el C. Isidro Hux Mis, Quinto Regidor; la C. Martha Guadalupe Chi Ay, Sexta Regidora; la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Octava Regidora y el C. José Ángel Chacón Arcos, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario General Ismael Caamal Angulo, dio el pase de lista contestando presente la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; con la ausencia justificada del Regidor C. José Ángel Chacón Arcos, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal José Esquivel Vargas instaló formalmente la

sesión, siendo las 16:32 horas del 19 de noviembre del 2020, esto con fundamento en el artículo 40 fracción primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario C. Ismael Caamal Angulo dio lectura al orden del día, el Presidente Municipal José Esquivel Vargas sometió a votación el orden del día siendo aprobada por unanimidad en votación económica.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

El Presidente Municipal José Esquivel Vargas concedió el uso de la voz al Lic. Jorge Leal, Titular Del Órgano De Control Interno De Este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

Lic. Jorge Leal, Titular Del Órgano De Control Interno De Este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, manifiesto al H. cabildo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2009; REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVÉ QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

POR TAL MOTIVO EN FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DELESTADO DE QUINTANA ROO, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, CUYO OBJETO FUE ESTABLECER LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA, TIENE COMO OBJETIVO, EN PRIMER LUGAR, REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, ARTÍCULO QUE HABLA DE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, LA CUAL NO SE HA PODIDO ESTABLECER DEBIDO A QUE HAY UNA INCONGRUENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO EN CITA, INDICA QUE QUIENES INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, POR LO QUE EN SU FRACCIÓN V SEÑALA QUE UNO DE ESOS INTEGRANTES SERÁ " EL TITULAR O EL VISITADOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS HUMANOS CON SEDE EN ESTE MUNICIPIO". EN ESTE

CONTEXTO, TAL DISPOSICIÓN LEGAL ES CONTRARIA A DERECHO, PUES DICHA FIGURA PÚBLICA SERÍA JUEZ Y PARTE, VIOLANDO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DEBE PREVALECCER EN TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ES DECIR, POR UNA PARTE SANCIONARIA Y POR OTRA DEFENDERIA A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN

POLICIACA QUE SEAN SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; POR LO QUE, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA OBVIO EL IMPEDIMENTO LEGAL QUE IMPLICA LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO INTEGRANTE DE LA REFERIDA COMISIÓN.

POR LO QUE, EN CONGRUENCIA CON EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, SOMETO A CONSIDERACIÓN LASIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 143(....)

I(....)

II(....)

III(....)

IV(....)

V. UN VOCAL, ELEGIDO DE LA MISMA CORPORACIÓN, CON VOZ Y VOTO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

UNA VEZ APROBADO LO ANTERIOR, COMO SEGUNDO OBJETIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 99, 105 DEL CAPÍTULO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 150, 169, 171, 172 Y 179 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, QUE PREVÉN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LA CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DISCIPLINARIOS, CON MOTIVO DE LAS FALTAS EN QUE INCURRAN LOS ELEMENTOS POLICIALES A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL CONFORME A LAS LEYES FEDERALES Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS DISCIPLINARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS DE ESTE MUNICIPIO, A FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE RESUELVA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SEPARACIÓN, REMOCIÓN, BAJA, CESE O CUALQUIER OTRA FORMA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES, MEDIANTE UN DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, Y ASÍ COMO ESTAR ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SE RIGEN BAJO LAS LEYES ADMINISTRATIVAS Y NO POR LAS LEYES LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE NUESTRA CARTA MAGNA, LO QUE QUIERE DECIR QUE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SE RIGE POR SUS PROPIAS LEYES, EN CASO PARTICULAR EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO.

POR TALES MOTIVOS, ES DE GRAN RELEVANCIA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA CONTAR CON UN ÓRGANO COLEGIADO QUE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDEN LAS LEYES, A FIN DE RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN CON EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN POLICIACA Y DE ESTA MANERA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES.

POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INICIATIVA Y POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES DE UN ÓRGANO COLEGIADO, CON AUTONOMÍA PARA DICTAMINAR SOBRE LOS ASUNTOS Y CONFLICTOS POLICIALES, QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA PREVEAN.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

PRESIDENTE: CMTE. GENARO CANO GÓNGORA

SECRETARIO: LIC. TERESA ESTALIN BETANCOURT AVILÉS

REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN: RODOLFO PAREDES SALAZAR, POLICÍA 3º

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: LIC. JORGE ANTONIO LEAL MORALES

VOCAL: ROBERTO EDUARDO FERRÁEZ QUIMÉ, POLICÍA 2º

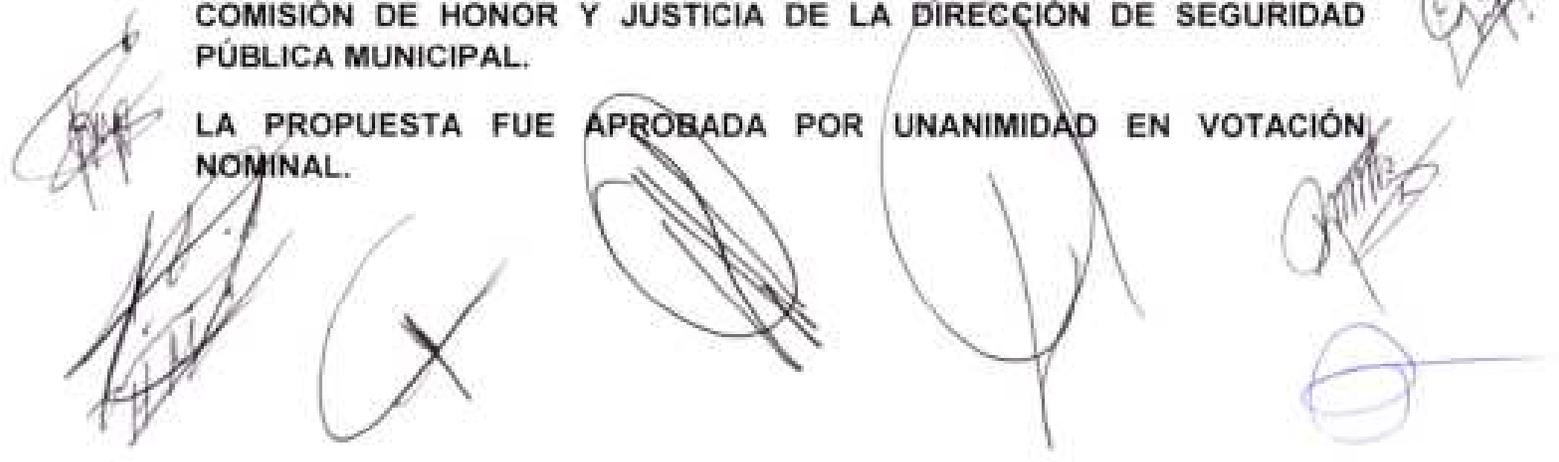
QUIENES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1.- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS VIOLACIONES, FALTAS COMETIDAS Y CAUSALES DE SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS POLICÍAS, ESCUCHANDO EN TODO MOMENTO LOS ARGUMENTOS DEL PROBABLE INFRACTOR Y EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.
- 2.- INFORMAR AL ELEMENTO SUJETO A PROCEDIMIENTO, LA NATURALEZA Y CAUSA DEL MISMO, A FIN DE QUE CONOZCA EL HECHO QUE SE LE IMPUTA.
- 3.- FIJAR LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.
- 4.- VALORAR CADA UNA DE LAS PRUEBAS DESAHOGADAS Y TOMARLAS EN CONSIDERACIÓN PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, LA QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES, FIJADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BRINDANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LO QUE TAMBIÉN ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE DERACHOS HUMANOS.
- 5.- DETERMINAR Y GRADUAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS A LOS ELEMENTOS PRESUNTOS INFRACTORES.
- 6.- LLEVAR UN REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN EL QUE INCLUIRÁN LOS LEGAJOS QUE EXISTAN SOBRE EL PARTICULAR.
- 7.- LA DEMÁS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO EN VIGOR, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

Al término de la exposición y sin registrarse intervenciones el Presidente Municipal José Esquivel Vargas puso a votación;

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL.



A CONTINUACION SE TOMO PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal José Esquivel Vargas clausuró la sesión siendo las 16:52 hrs. del 19 de noviembre de 2020.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. REYNA ANITA HAU MORALES
SINDICO MUNICIPAL

C. RENÉ ANTONIO RAMOS REYES
PRIMER REGIDOR

C. ALMA ROSA EK MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ
TERCER REGIDOR

C. MARÍA CRISTINA GONZALEZ CASTRO
CUARTA REGIDORA

C. ISIDRO HUEX MIS
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA GUADALUPE CHI AY
SEXTA REGIDORA

C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
OCTAVA REGIDORA

C. ISMAEL CAAMAL ANGULO
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA
CUADRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.